



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

Resolución de Alcaldía Nº 65-2012/MDNC

Nueva Cajamarca, **08 FEB 2012**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

La solicitud s/n con registro No. 0354, de fecha 19 de enero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, establece las diferentes formas que los vecinos de nuestra jurisdicción pueden ejercer su derecho a de participación ciudadana.

Que, la ley Nº 27658 Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado, en el Art.8 inc. 11 prescribe "que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; del control ciudadano, asimismo contando con Derechos y obligaciones de los ciudadanos, obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado".

Que, Con Ley Nº 26300, Ley de Participación Ciudadana, regula el ejercicio de los derechos de participación y de control ciudadano.

Que, con Resolución de Alcaldía No. 313-2011/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2011, se reconoció a la Junta Directiva de Delegados Vecinales del Caserío La Primavera, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

Que, mediante documento del visto, el Teniente Gobernador del Caserío La Primavera hace de conocimiento al titular de la entidad que todos los miembros de la Junta Directiva de Delegados Vecinales del Caserío La Primavera, designados mediante la Resolución citada en el párrafo precedente, han presentado su renuncia irrevocable a cada uno de sus cargos por motivos personales; por lo que solicita el reconocimiento de la nueva junta vecinal como consta en Acta Ordinaria de fecha 16 de enero de 2012, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo. 9° inciso 34, artículo 20° inciso 6, artículo 73° numeral 5.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía No. 313-2011/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2011, donde se reconoció a la Junta Directiva de Delegados Vecinales del Caserío La Primavera.

Artículo 2º. RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité de Junta de Delegados Vecinales del **CASERIO LA PRIMAVERA**, de la jurisdicción de Nueva Cajamarca, conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: JOSE LUIS ALEJANDRIA DELGADO	DNI. No. 43502719
VICEPRESIDENTE	: OCTAVIO BECERRA IDROGO	DNI. No. 27422204
TESORERO	: CAMILO ROQUE VEGA	DNI. No. 00828221
SECRETARIO	: EIVER ALFONSO VILCHEZ SANDOVAL	DNI. No. 46801544
FISCAL	: YSAIAS ROJAS GARCIA	DNI. No. 01051594
VOCAL 1	: ERNESTO MENOR SEGOVIA	DNI. No. 33664490
VOCAL 2	: REGULO CANCINO SANCHEZ	DNI. No. 43120226

Artículo 3º.- OTORGAR, las facilidades del caso a las personas integrantes de dicho comité, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que crea las Juntas Vecinales en el distrito de Nueva Cajamarca y su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución, y a la oficina de Imagen y Relaciones Institucionales a la difusión y publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDE
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO

c.c. GDS
c.c. GM
c.c. ARCHIVO ALC